

VISTO:

La inquietud presentada por varios vecinos para la colocación de reductores de velocidad en la Calle 22 y 33 de Verónica, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha hecho saber la existencia de un viejo pedido de colocación de un reductor de velocidad en la intersección de las Calles 22 y 33 de Verónica, el cual tramitó por Expediente "V" N° 81/06, sin que hasta la fecha se haya resuelto el pedido;

Que la mencionada arteria resulta un lugar de Verónica en la que los vehículos circulan a gran velocidad por tratarse de una recta asfaltada;

Que se hace estrictamente necesario colocar en esa cuadra un reductor de velocidad como forma de prevenir accidentes.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1°): DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo a fin que arbitre los medios ----- necesarios para la colocación de un reductor de velocidad en la calle 22 y 33 de Verónica.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 11 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

Registrado bajo el N° 29/2012.-